



Quillón, 04 ENE 2018.

VISTOS:

1. Convenio Modificatorio Apoyo Diagnostico Radiológico en APS para la resolución eficiente de NAC.
2. Convenio Complementario Programa Imágenes Diagnosticas.
3. Decreto N° 2183, de fecha 27.06.2017, que aprueba contrato con el proveedor Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
4. Decreto N° 1908, de fecha 31.05.2017, que aprueba contrato con el proveedor Soc. Mamográfica Cordillera Ltda.
5. Decreto N° 1907, de fecha 31.05.2017, que aprueba contrato con el proveedor Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
6. Decreto N° 1906, de fecha 31.05.2017, que aprueba contrato con el proveedor Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia
7. Decreto N° 4.062, de fecha 04.12.2017, que aprueba Bases y llamado a Licitación Publica ID 4367-33-L117
8. El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04.05.2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subroga
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05 de Diciembre del 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La emisión de un convenio complementario por parte del Servicio Salud Ñuble que asigna recursos al programa imágenes diagnosticas para continuar realizando prestaciones a los usuarios de la comuna con vigencia al 31.03.2018
2. La disposición de un saldo correspondiente a recursos 2017 del programa Radiológico NAC, tras buena gestión en proceso Licitatorio y la autorización del Servicio Salud Ñuble, para dar continuidad a las prestaciones con vigencia al 31.03.2018

- Lo estipulado en contratos firmados con su respectivo proveedor "Este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación o en caso de registrarse saldos y/o convenios complementarios con la prestación del servicio".
- La necesidad de dar continuidad al servicio de imagenología a usuarios de los centros de salud de la comuna de Quillón.

DECRETO:

- AUTORIZASE** prorroga a los siguientes contratos, según lo antes expuesto, manteniéndose inalterables las condiciones técnicas de cada prestación:

PROVEEDOR	RUT	PRESTACION	MONTO UNITARIO IMPTO INCLUIDO	PERIODO	CONVENIO
SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA.	77.562.570-8	30 MAMOGRAFIAS	\$ 19.500.-	01.01.2018 al 28.02.2018	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
SOC. MEDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA.	77.284.190-6	10 ECO MAMARIA	\$ 18.000.-	01.01.2018 al 28.02.2018	
SOC. MEDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA.	77.284.190-6	15 ECO ABDOMINAL	\$23.310.-	01.01.2018 al 28.02.2018	
SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.	77.562.620-8	RADIOGRAFIA CADERA (la cantidad está sujeta a la necesidad del servicio, tras ser un patología GES)	\$ 10.000.-	01.01.2018 al 28.02.2018	RADIOLOGICO NAC
SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.	77.562.620-8	134 RADIOGRAFIA TORAX	\$ 8.900.-	01.01.2018 al 28.02.2018	

- ESTABLÉZCASE** que la información referente al acto administrativo se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE

YLF/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"